



MUNICIPALIDAD  
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO  
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS



Firmado digitalmente por GAYOSO  
VARGAS Fernando Manuel Julio FAU  
20131373741 soft  
Cargo: Subgerente De Obras Privadas  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28.01.2025 12:31:52 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 28 de Enero del 2025

## RESOLUCIÓN N° D00014-2025-MSB-GM-GDUC-SOP

### EL SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;

**VISTO:** El Expediente N° 0091-2025, mediante el cual GRUPO INMOBILIARIO SAN BORJA S.A.C, solicita Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, con Variaciones, en la Modalidad "C", para el predio ubicado en Jr. Lopez de Ayala N° 241-243, Mza K-10, Lote 8, Urb. San Borja del Distrito de San Borja, Documento N° 002567-2025 presentado por el administrado y

### CONSIDERANDO:

Que, el Literal f), del numeral 79.6 del artículo 79° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, establece que: *"En caso de que la Comisión Técnica dictamine No Conforme por tratarse de modificaciones sustanciales el funcionario municipal comunica al administrado la improcedencia de lo solicitado y de ser el caso dispone las acciones pertinentes (...)";*

Que, el contenido del Acta de Verificación y Dictamen No Conforme N° 028-C3-2025, del 10.01.2025, emitida por la Comisión Técnica para Edificaciones, en la Especialidad de Arquitectura, con Observaciones Sustanciales, dictaminando No Conforme, fue puesta en conocimiento del Administrado mediante Carta N° D00071-2025-MSB-GM-GDUC-SOP, notificado el día 10.01.2025 y se le otorgó un plazo de 15 días hábiles a efectos de que proceda a interponer los recursos impugnatorios correspondientes, plazo que vencería el 31.01.2025;

Que, se ha verificado que el Administrado fue correctamente notificado con la indicada Carta, para efectos de poder presentar el Recurso Impugnatorio respectivo, sin embargo mediante Documento N° 002567-2025 de fecha 22.01.2025 el administrado presenta consentimiento respecto del Acta antes citada, adquiriendo ésta, la condición de Acto Firme por lo que siendo así y existiendo observaciones sustanciales, corresponde emitir la Resolución que declara la improcedencia del procedimiento;

Que, de lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por GRUPO INMOBILIARIO SAN BORJA S.A.C, el cual mediante Expediente N° 00091-2025, solicita Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, con Variaciones en la modalidad "C", para el predio ubicado en Jr. Lopez de Ayala N° 241-243, Mza K-10, Lote 8, Urb. San Borja del Distrito de San Borja, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** **DISPONER** se notifique al administrado la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Firmado digitalmente

**FERNANDO MANUEL JULIO GAYOSO VARGAS**  
SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: YE86PBX